



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

21 DE ENERO DE 1983

Número 16

SUMARIO

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

<i>Juzgado de Distrito Número Uno de Murcia.</i>	187	<i>Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.</i>	188
<i>Magistratura de Trabajo número Uno de de Murcia.</i>	187	<i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i>	189
<i>Juzgado de Primera Instancia de Mula.</i>	188	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	189
<i>Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.</i>	188	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	189
		<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	189

IV. ADMINISTRACION LOCAL

<i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>	190	<i>Ayuntamiento de La Unión.</i>	191
<i>Ayuntamiento de Torre Pacheco.</i>	190	<i>Ayuntamiento de Beniel.</i>	191
<i>Ayuntamiento de Torre Pacheco.</i>	190	<i>Ayuntamiento de Aguilas.</i>	191
<i>Ayuntamiento de Lorquí.</i>	190	<i>Ayuntamiento de Moratalla.</i>	192
<i>Ayuntamiento de Jumilla.</i>	191		

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

<i>Caja Rural Provincial de Murcia.</i>	192
<i>Comunidad de Regantes la Isla de la Matanza. Santomera.</i>	192

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 233

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. juez del Juzgado de Distrito número uno de esta capital en los autos de juicio verbal civil número 4-83-A, que se tramitan a instancia del procurador don Manuel Sevilla Manresa en nombre y representación de don Salvador Gracia Manzano contra don Ceferino Menéndez Jiménez, vecino de Murcia; doña Josefa Jiménez Martínez y doña Remedios, doña Trinidad, doña Luisa, don Mariano y don Saturnino Menéndez Jiménez, con domicilios desconocidos; los herederos de los que hubieren fallecido y contra cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés en el asunto; sobre ejercicio de acción real de redención de censo de la finca descrita como:

«Una casa situada en el partido de Era Alta, término municipal de Murcia, compuesta de dos pisos y dos cuerpos, cubierta de tejado, con pequeño corral; ocupa una extensión superficial de ciento veintiséis metros con cincuenta decímetros cuadrados; linda: por su derecha entrando, don Juan Pellicer Manzanera; izquierda que es Poniente, la de Juan Antonio Orenes; espalda que es Norte, tierra de herederos de don Pedro Maceres, y por su frente que es Mediodía, con la carretera de situación».

Se cita a todos los demandados más arriba indicados a la celebración del juicio verbal civil solicitado para el día diez de febrero próximo y su hora de las once, a cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, deberán concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles, y haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedan las copias de demanda a disposición de

los mismos. Igualmente se les ofrece a dichos demandados la cantidad de mil cincuenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, importe del capital del censo y pensiones causadas, cantidad que se encuentra a disposición de los mismos hasta el día señalado para el juicio, y bajo apercibimiento que de no ser aceptadas hasta dicho momento serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente que firmo y sello en Murcia a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

Número 242

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue el proceso número 1.780-82 en reclamación por indemnización, hoy en ejecución de sentencia número 88-82, formulada por el trabajador Milagros Martínez Jiménez, contra la empresa Cosme Segado García, en reclamación de la cantidad de un millón de pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a doscientas mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Piso primero izquierda, tipo B, con entrada por el portal 115 m. del edificio con los números 3 y 5 de una calle Murillo, de Los Barreros de Cartagena, con una superficie de 89 metros 21 decímetros. Se valora en dos millones de pesetas.

Piso primero de un edificio en la calle de Murillo, de Los Barreros de Cartagena, que tiene los

números 3 y 5, con entrada por el portal 3, tipo A, situada a la derecha y con una superficie de 91 metros 77 decímetros. Se valora en dos millones de pesetas.

Haciendo todo ello un total de cuatro millones de pesetas (pesetas 4.000.000).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 11 de febrero de 1983, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 25 de febrero a igual hora y lugar.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo próximo a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Las cargas anteriores o preferentes que pudieran tener los bienes que se subastan quedarán subsistentes, y no se aplicará el precio del remate a la extinción de los mismos.

Los expresados bienes inmuebles están a disposición de quien desee examinarlos en el lugar indicado anteriormente en Cartagena.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1983.—El magistrado de Trabajo número Uno, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

* Número 35

PRIMERA INSTANCIA**M U L A****E D I C T O**

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de pobreza número 478/82, a instancias de doña Maravillas Ruiz de la Ossa contra don Juan Torres García, actualmente en paradero desconocido y contra el señor abogado del Estado, habiéndose acordado emplazar al señor Torres García para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de tramitarse únicamente con el señor abogado del Estado, y para que en el mismo término conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a don Juan Torres García, expido el presente en Mula a 23 de diciembre de 1982.—Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

Número 5529

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 664 a 667-82, por despido, instados por Agustín Bonaque Rodríguez y otros contra José Lorenzo Navarro y su esposa, se ha dictado la siguiente

«Providencia magistrado señor Ríos Salmerón.—Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, la anterior nota únase, con esta fecha se acuerda embargar los bienes inmuebles siguientes propiedad de José Lorenzo Navarro:

Urbana.—Solar sito en la Huerta del Consejero, de la villa de Aguilas, con fachadas a las calles Inmaculada y Virgen de la Fuentisanta, donde tiene los números cuatro y quince, respectivamente, con una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, cuyas inscripciones 1.ª

obran a los folios 159 y 162 del tomo 1.815.

Urbana.—Finca de este número que se describe en la anterior inscripción 1.ª, la cual está sujeta a las limitaciones impuestas por el Ayuntamiento de Aguilas sobre edificación en la Huerta del Consejero».

Notifíquese a la esposa doña Vicenta Rosa Navarro Salas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Requiérase a don José Lorenzo Navarro para que presente los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de seis días, de conformidad con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que, en otro caso, serán suplidos a su costa. Firme que sea la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Lorca, para anotación preventiva del embargo acordado en esta resolución, debiendo devolver uno de ellos en el que se haga constar las cargas y gravámenes de dichas fincas.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.—Ante mí: firmado, Bartolomé Ríos Salmerón, rubricado. Ante mí: firmado, Mariano Espinosa de Rueda Jover, rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados José Lorenzo Navarro y su esposa doña Vicenta Rosa Navarro Salas, que últimamente tuvieron su domicilio en calle Jovellanos, Aguilas, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5456

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura,

signados con el número 456 al 468-82, instados por Pedro López Paredes y otros, contra Antonio Robles Gutiérrez, se ha dictado la siguiente

«Providencia magistrado señor Ríos Salmerón. — Murcia a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, la anterior nota únase, con esta fecha se acuerda embargar el bien inmueble siguiente propiedad de don Antonio Robles Gutiérrez. Cuarenta y uno. Sito en la planta segunda, bloque izquierda, destino local de negocio, del edificio número ocho de la Avenida de José Antonio, de Murcia, conocido por «Torre de Murcia». Tiene una superficie construida de cuarenta y cinco metros cuadrados. Inscrito en el libro 21 de la sección 2.ª, folio 169 vuelto, finca 1.399, inscripción 3.ª».

Notifíquese a la esposa D.ª Angeles Rodríguez Hernández, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Requiérase a don Antonio Robles Gutiérrez para que presente los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de seis días, de conformidad con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que en otro caso serán suplidos a su costa. Firme que sea la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, para anotación preventiva del embargo acordado en esta resolución, debiendo devolver uno de ellos en el que se haga constar las cargas y gravámenes de dicha finca. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón, rubricado. Ante mí: firmado, Mariano Espinosa de Rueda Jover, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado don Antonio Robles Gutiérrez y esposa Angeles Rodríguez Hernández, que últimamente tuvieron su domicilio en Gran Vía José Antonio, 8, escalera 5, 2.º, Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1982.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5765

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don Maximiliano Caballero Olivas, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.177-81, de este Juzgado, sobre daños, contra Abel Ortiz Badillo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. don José López Alascio, sustituto juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre daños, a instancia de diligencias indeterminadas de la Superioridad, contra Abel Ortiz Badillo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Abel Ortiz Badillo como autor de una falta de daños contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Antonio Serrano Gallego con la cantidad de diecinueve mil ochocientos treinta pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Alascio.—Rubricado. — La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Abel Ortiz Badillo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo y sello en Murcia a 24 de septiembre de 1982.—El secretario.

Número 7132

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial le Albacete. Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace sa-

ber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Juan Miguel Molas Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación económico-administrativa número 668-81, deducida frente a liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en expediente 81-81 impuesto por incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 399 de 1982.

Dado en Albacete a 25 de noviembre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 7134

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial le Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Ríaza, en nombre y representación de don Antonio Vicente Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Murcia, de fecha 17 de mayo de 1982, recaída en expediente sancionador MU-s/82, sobre imposición de multa de doscientas cincuenta mil pesetas y obligación por parte del actor de la realización de determinadas obras de reparación; y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del Excmo. Sr. ministro de Obras Públicas y Urbanismo, del recurso de alzada formulado por el actor ante el mismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 406 de 1982.

Dado en Albacete a 27 de noviembre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 7133

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial le Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Ríaza, en nombre y representación de don Eugenio Gutiérrez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decretos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 11 de febrero y 15 de marzo de 1982, imponiendo al Sr. Gutiérrez la obligación de reparar determinados elementos estructurales de forjados y reposición de carpintería de la casa número 10 de la calle de Angel Bruna de dicha población.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 405 de 1982.

Dado en Albacete a 26 de noviembre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 121

CARTAGENA

Anuncio de subasta de bienes muebles

EDICTO

El recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación, contra COCI, S. A., por débitos a la Hacienda Municipal, en concepto de impuesto sobre Radicación y otros, que importan 28.638 pesetas por principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados el día 1 de octubre de 1981, en este procedimiento, contra COCI, S. A., procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 15 de febrero de 1983, a las doce horas, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cartagena, calle Cuatro Santos, número 38, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Cítese al depositario don Lucas Nieto García, notifíquese al deudor COCI, S. A., y anúnciese por edicto que se publicará en esta oficina recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados, objeto de la enajenación, se encuentran en poder del depositario don Lucas Nieto García, expuestos al público en la cerca municipal; su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

«Vehículo furgoneta, marca Sava, matrícula MU-8824-D; tipo de subasta para la primera licitación, 300.000 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

4.º—Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Cartagena, 7 de enero de 1983. El recaudador.

* Número 239

TORRE PACHECO

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del expediente de modificación de crédito número 3 del Presupuesto Ordinario de 1982, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el Pleno del acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1982, queda aprobado definitivamente este expediente, y en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS

Capítulo 1.º 400.000 pesetas.

Capítulo 2.º 8.600.000 pesetas.

Total aumentos: 9.000.000 de pesetas.

BAJAS

Capítulo 1.º 3.700.000 pesetas.

Capítulo 2.º 3.150.000 pesetas.

Capítulo 3.º 1.500.000 pesetas.

Capítulo 4.º 500.000 pesetas.

Capítulo 7.º 50.000 pesetas.

Capítulo 8.º 100.000 pesetas.

Total bajas: 9.000.000 pesetas.

Torre Pacheco, 30 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 238

TORRE PACHECO

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público del expediente de suplemento de crédito extraordinario número 3, correspondiente al Presupuesto de Inversiones de 1982 sin que se haya presentado ninguna reclamación, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1982, queda aprobado definitivamente, y en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN INGRESOS

Capítulo 3.º 724.000 pesetas.

Capítulo 7.º 2.800.000 pesetas.

Total: 3.524.000 pesetas.

ALTAS EN GASTOS

Capítulo 6.º 3.524.000 pesetas.

Total: 3.524.000 pesetas.

Torre Pacheco, 30 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 250

LORQUI

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1982, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presenta-

do reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5 de Modificaciones de Créditos que afectan al vigente Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto.

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 741.697 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 489.000 pesetas.

Total incrementos, 1.230.697 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las transferencias de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 738.574 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 60.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 180.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 252.123 pesetas.

Total transferencias, 1.230.697 pesetas.

Lorquí, 11 de enero de 1983.—
El alcalde.

* Número 208

JUMILLA

EDICTO

A los efectos del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público el expediente número 4 de suplementos de créditos en el presupuesto ordinario del presente ejercicio y acuerdo municipal definitivo aprobatorio del mismo, quedando, en su consecuencia, el presupuesto ordinario refundido a nivel de capítulos del siguiente modo:

Gastos; C. inicial; aumentos;
bajas; C. definitiva

1; 106.154.836 pesetas; —; —;
106.154.836 pesetas.

2; 51.765.452 pesetas; —; —;
51.765.452 pesetas.

3; 9.336.051 pesetas; 800.000
pesetas; —; 10.136.051 pesetas.

4; 3.156.000 pesetas; —; —;
3.156.000 pesetas.

7; 15.975.072 pesetas; —; —;
15.975.072 pesetas.

8; 860.000 pesetas; —; —;
860.000 pesetas.

9; 6.479.155 pesetas; —; 800.000
pesetas; 5.679.155 pesetas.

0; 37.514.018 pesetas; —; —;
37.514.018 pesetas.

Totales: 231.240.584 pesetas;
800.000 pesetas; 800.000 pesetas;
231.240.584 pesetas.

Jumilla, 12 de enero de 1983.
El alcalde.

* Número 126

LA UNION

EDICTO

El alcalde de La Unión,

Hace saber: Que según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 12 de agosto de 1982, entre los días 17 al 24 de enero de 1983 se encontrarán expuestas al público en este Excmo. Ayuntamiento las listas provisionales del censo electoral ordinario y especial, a fin de que por los interesados se formulen las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Unión, 4 de enero de 1983.
El alcalde.

* Número 124

BENIEL

EDICTO

Don Juan Saquero González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Beniel, provincia de Murcia.

Hace saber: Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la oposición libre para cubrir plazas de Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, han sido admitidos, provisionalmente, los siguientes aspirantes:

Don José A. Ibáñez Carrillo.

Don Francisco Izquierdo Carrillo.

Don Santiago Villaescusa Navarro.

Don Sebastián Espín Belmonte.

Don José Antonio Sánchez Navarro.

Don Francisco Alfredo Sanmartín Pardines.

Don Joaquín Sanmartín Pardines.

Don Antonio Fernando Moreno Pérez.

Don Manuel Mora Pérez.

Don Antonio Navarro García.

Don Pedro Nicolás González.

Don Pedro Ortiz Mompeán.

Don Narciso Martínez Lacárcel.

Doña María Dolores García Navarro.

Don Carmelo Coll Pérez.

Don Miguel Alhama Nicolás.

Don Pedro Clares Ortiz.

Don Andrés García Soto.

Don José A. López Navarro.

Don Mariano Torrecillas Hernández.

Don José Navarro Nicolás.

Don José Blázquez Alcaraz.

Don Francisco Sánchez Torres.

Don Jesús Velasco Hernández.

Excluido: Don Pedro Rosique Gracia, por exceder de la edad.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren convenientes, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel, 8 de enero de 1983.
El alcalde.

* Número 235

AGUILAS

ANUNCIO DE DESLINDE

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, este Ayuntamiento de Aguilas ha resuelto promover y ejecutar el deslinde de las fincas de su propiedad que se describen a continuación:

1.ª—Una hacienda con casa, sin número, denominada de Las Majadas, radicante en la diputación del Campo, término de Aguilas, que linda: Levante, Francisco Romera Fernández; Norte, Raimundo López Blázquez; Poniente, Juan Jiménez Garriga, y Mediodía, más tierras de este caudal. Su cabida originaria es de cincuenta y siete hectáreas, un área y setenta y nueve centiáreas, equivalente a ciento dos fanegas, marco de ocho mil varas, reducida di-

cha cabida, por varias segregaciones efectuadas anteriormente, a cincuenta y una hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y cinco centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados.

Inscripción: al tomo 842, folio 137 vuelto, finca número 3.596, inscripción 10.

Título: el de adjudicación, en división material, practicada con su hermano don Amadeo, conocido por Juan Giménez Ruano, de fincas que les correspondían por herencia, y cuya división material fue practicada mediante escritura otorgada en esta villa el 3 de octubre de 1962, ante el notario que fue de ella don Enrique Alpañés Domínguez.

2.ª—Una hacienda llamada «La Pilica», también denominada de «La Pila», radicante en la diputación del Campo, término de Aguilas, con casa-cortijo para el dueño y el labrador, compuesta de dos cuerpos, corral para ganado, un huerto cercado delante de la casa y árboles frutales de diferentes especies, dos eras de trillar, boqueras de aguas turbias y horno de cocer, que linda: Levante y Norte, tierras de Juan Giménez Crouseilles; Mediodía, el mismo señor Giménez Crouseilles y con parcela de Francisco García

Cano, y Poniente, de Joaquina Barné. Su cabida originaria es de sesenta y una hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas, equivalentes a ciento nueve fanegas, marco de ocho mil varas, reducida dicha cabida, por varias segregaciones efectuadas anteriormente, a cuarenta y siete hectáreas, ochenta y tres áreas, diecisiete centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscripción: al tomo 1.000, folio 161 vuelto, finca número 2.621 cuadruplicado, inscripción 13.

Título: le fue adjudicada al causante, por herencia de su madre doña Vicenta Ruano Ortega, mediante escritura de fecha 28 de abril de 1956, otorgada ante el notario que fue de Lorca don Manuel Gil Gimeno.

Lo que en cumplimiento del número 2 del artículo 44 del mencionado Reglamento, se hace público para general conocimiento de las personas a quienes pueda afectar, y haciéndose constar que las operaciones de deslinde se iniciarán a las nueve horas del día 18 de abril del presente año, y que hasta veinte días antes de la mencionada fecha, los interesados podrán presentar ante la Corporación Municipal cuantos do-

cumentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, transcurrido cuyo plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Aguilas, 10 de enero de 1983.—El alcalde.

* Número 7589

MORATALLA

EDICTO

Don Antonio Fernández Valero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hornopañadería, en Moratalla, Avda. Antonio Guirao, 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla, 17 de noviembre de 1982.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 244

CAJA RURAL PROVINCIAL DE MURCIA

El Consejo Rector de esta Caja Rural Provincial, en cumplimiento de lo que dispone sus Estatutos Sociales, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, calle Villaleal, 2, de Murcia, el próximo día veinticuatro, lunes, en primera convocatoria a las once treinta horas, y en segunda convocatoria a las doce, a fin de deliberar y resolver según el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Elección reglamentaria para cubrir vacantes Consejo Rector.

2.—Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Murcia, 14 de enero de 1983.—El secretario del Consejo Rector.

* Número 295

COMUNIDAD DE REGANTES LA ISLA DE LA MATANZA SANTOMERA

ANUNCIO

Por medio del presente se convoca a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad, para que asistan a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 6 de febrero del presente año, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda, en el local «Bar del Campo», en Ctra. de Abanilla, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Lectura para su aprobación, si procede, de la memoria del ejercicio del año 1982.

3.—Balance económico del ejercicio 1982, para su aprobación, si procede.

4.—Dimisión de los miembros de la Junta Directiva que les corresponde cesar (según las Ordenanzas) y elección de nuevos cargos.

5.—Ruegos y preguntas.

Santomera (Murcia) a 15 de enero de 1983.—El presidente, Francisco García García.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA